

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 12 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 12 de marzo del 2021, quien dispone proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 059-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1539, de fecha 12 de marzo del 2021, Informe N° 111-2021-S.G.SS. PP/MPCH, con registro de gerencia N° 1437, de fecha 09 de marzo del 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2022 (en adelante, PLANEFA 2022) de la Municipalidad provincial de Chinchero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establece el Artículo II preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan De Autonomía y Administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la constitución política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 149° de dicha norma, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325 las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de Fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo uno de ellos la Municipalidad Provincial de Chincheros. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades; que conforma el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA; y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2021, la Municipalidad Provincial de Chincheros, tengo un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta corporación Municipal ha Formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2022", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad, que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del medio ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en coordinación con la políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Página 1 | 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 – OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por parte de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; en su artículo 8° establece que la aprobación del **PLANEFA**, se realiza mediante Resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros. Se realiza mediante valorización de los residuos municipales y no municipales se sustenta en el sistema de recolección selectiva y en el régimen especial de residuos de bienes priorizados de acuerdo con las políticas de Responsabilidad Extendida del Productor (REP);

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política. 2: Gestión integral de la calidad ambiental: Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito Municipal, priorizando su aprovechamiento: asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 111-2021-S.G.SS. PP/MPCH, con registro de gerencia N° 1437, de fecha 09 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita emitir Resolución de Alcaldía aprobando el **Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2022 Municipales Provincial de Chincheros**;

Que, mediante Opinión Legal N° 059-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 1539, de fecha 12 de marzo del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, se Apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, que como anexo forma parte de la presente opinión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022" de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ASIGNAR** el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2022, el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles).

Artículo Tercero - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondas.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGSPPGA 01
SGPP 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01